

AYUDA INDIVIDUALIZADA PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

CURSO 2017/2018

Con fecha 20 de noviembre de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2017-2018.

El plazo de solicitudes será del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2018.

- La persona solicitante de la ayuda debe ser el alumno/a, nunca el tutora legal del mismo. En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad además deberán cumplimentarse los datos relativos a sus tutores legales.
- El domicilio a cumplimentar es el domicilio en el cual residió el alumno/a durante el desarrollo del curso escolar 2017-18. Apartado 5.1: la persona solicitante debe declarar la situación en la que se encuentra para solicitar esta ayuda. Se debe escoger la opción que corresponda: * "Es alumno/a beneficiario/a del servicio complementario de transporte escolar y su domicilio dista más de 2 kilómetros de la parada más cercana de la ruta escolar correspondiente." Esta opción debe ser seleccionada por aquel alumnado que sí ha sido usuario de una ruta de transporte escolar durante el curso 2017-18 y su domicilio de residencia durante el curso escolar está a más de 2 kilómetros de la parada más cercana de la ruta.
- "Es alumno/a de la modalidad de artes del Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentran implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.". Esta opción debe ser seleccionada por aquel alumnado que **no ha sido usuario de una ruta de transporte escolar** durante el curso 2017-18 y que ha cursado un bachillerato de artes o bien un ciclo formativo de difícil generalización que le obliga a desplazarse fuera de su localidad.
- "Es alumno/a beneficiario/a del servicio complementario de transporte escolar y no puede hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del Decreto 2872009, de 30 de junio". Esta opción debe ser seleccionada por aquel alumnado que **no ha sido usuario de una ruta de transporte escolar** durante el curso 2017-18 y que no ha cursado ninguno de los estudios citados en la siguiente opción. Apartado 5.2: la persona solicitante debe expresar la distancia en kilómetros (solo ida) existente entre su domicilio de residencia durante el curso escolar hasta el centro escolar o hasta la parada más cercana de la ruta de transporte, según corresponda.
- Si la persona solicitante yo sus tutores legales tienen la certeza de que el domicilio de residencia que reza en el Padrón coincide con el domicilio expresado en la solicitud puede marcar la opción en la que se presta el CONSENTIMIENTO para el cruce de datos con el sistema de verificación de datos de residencia. Este consentimiento no será válido si no está debidamente firmada la solicitud en papel.
- En caso de no estar seguro de que ambas direcciones coincidan se debe marcar la opción NO CONSIENTE y aportar certificación municipal que acredite la residencia en el domicilio consignado.
- El documento que se presenta en este punto está en estado BORRADOR. Debe comprobar que todos los datos que se muestran sean correctos y confirmar los datos para finalizar el proceso.
- Una vez que se muestra la solicitud definitiva se deberá imprimir, firmar debidamente en todos los apartados que corresponda y ser presentada en el centro educativo en el que estuvo matriculado durante el curso 2017-18 dentro del plazo que establezca la convocatoria.